



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de noviembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 9.718/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de Prorroga; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 5.592, de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba el Tato Directo con "**Sociedad Comercial El Salitre Limitada**"; Memorando N° 3.027, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Alcaldía (S), Con Visto Bueno del Director Jurídico (S), y, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Sociedad Comercial El Salitre Limitada**", para contratar servicios conexos por la prestación de servicios denominados "**ADQUISICION DE CARPETAS ECOCUERO PERSONALIZADAS**", para la actividad denominada "**SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO**"; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad denominada "**SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO**", a realizarse el día 06 de Diciembre del 2024 en el Frontis de la Municipalidad de Alto Hospicio de 11:00 a 14:00 hrs. Aprox; Que, el contrato en cuestión entre "**SOCIEDAD COMERCIAL EL SALITRE LIMITADA**" y la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra vigente desde el 12 de Junio de 2024 y su duración será por 2 años, de acuerdo a lo señalado en el N°2 del Decreto N° 5592/2024 que aprueba el contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Publica N° 29/2024 denominada "**Suministro de Formularios, Papelería Impresa, Artículos de Marketing, Señaléticas y Timbres para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Que, se requiere la "**ADQUISICION DE CARPETAS ECOCUERO PERSONALIZADAS**", con la finalidad de ser entregadas como agasajo en bienvenida a los Concejales y Alcalde, Electos por el período 2024 - 2028, en la actividad "**SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO**"; Que, la adquisición requerida no se encuentra contemplada en el suministro vigente antes mencionado, así como también en convenio marco; Por lo anterior, se solicita V°B°, con el fin de contratar directamente con el proveedor señalado, para la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE CARPETAS ECOCUERO PERSONALIZADAS**".

**DECRETO:**

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **Servicio Conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**SOCIEDAD COMERCIAL EL SALITRE LIMITADA**", RUT: 79.638.870-6, para contratar servicios conexos por la prestación de servicios denominados "**ADQUISICION DE CARPETAS ECOCUERO PERSONALIZADAS**", para la actividad denominada "**SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO**", en consideración con cotización, antecedentes adjuntos y en razón que es el

proveedor que actualmente suministra los servicios de "Suministro de Formularios, Papelería Impresa, Artículos de Marketing, Señaléticas y Timbres para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio".

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **Trato Directo** los servicios ya singularizados, con "**SOCIEDAD COMERCIAL EL SALITRE LIMITADA.**" RUT 79.638.870-6, cuyo valor total es de \$833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos), IVA incluido, detallado en el en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	CARPETAS ECOCUERO PERSONALIZADAS	\$ 70.000	\$700.000.-
		<b>VALOR NETO</b>	\$ 700.000.-
		<b>IVA 19%</b>	\$ 133.000.-
		<b>VALOR BRUTO</b>	\$ 833.000.-

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratado y el plazo indicado.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos a la **cuenta N°215.22.07.002** Del presupuesto Municipal Vigente, y que se hará efectivo el pago **por única vez**.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Deportes y Cultura